



Dirección General de Rentas

Rawson, 25 FEB 2009

VISTO:

La Ley XXIV N° 38 Anexo A (anterior Ley 5.450), el Expte. N° 135/09-DGR;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos impositivos a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa **TECPETROL S.A.**, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-953387-9 C.U.I.T. N° 30-59266547-2 con domicilio en Carlos María Della Paolera N° 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

POR ELLO:

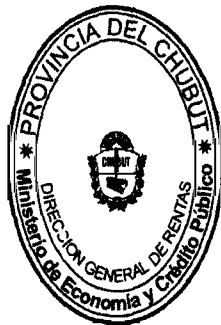
LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la empresa **TECPETROL S.A.** inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-953387-9 C.U.I.T. N° 30-59266547-2, domiciliada en Carlos María Della Paolera N° 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los Registros de ésta Dirección General bajo el número **24.056.-**

Artículo 2°: **RECONOCER** la actividad efectuada por dicha firma como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ésta jurisdicción desde el mes de Agosto de 2.007 inclusive hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°: **NOTIFICAR** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciendo entrega de los formularios habilitados.



Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas



25 FEB 2009

Dirección General de Rentas

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. 1113 /09-DGR